



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

En cumplimiento a lo señalado en el Artículo 12 del Decreto de Creación de la **Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH)**, siendo las 11:21 (Once horas con veintiún minutos) del día dos de julio del año dos mil veintiséis se reunieron los integrantes de la Junta Directiva, de forma presencial y por videoconferencia en la Sala de Juntas de la Unidad Académica Villa Vicente Guerrero de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco, en Calle Mariano Matamoros s/n, Villa Vicente Guerrero, Tabasco con el propósito de efectuar la II Sesión Ordinaria 2026 de la **UPCH**. Es importante subrayar que los cargos dentro de la Junta Directiva son honorarios y que, en lo sucesivo y para la presente, se les denominará a los integrantes conforme al Decreto de Creación de la Universidad, cuyos nombres y cargos se relacionan al final de esta Acta, en la cual se analizaron y desahogaron los asuntos en los términos siguientes:

Orden del Día

1. Bienvenida a los asistentes
2. Lista de asistencia y declaración de quórum
3. Apertura de la Sesión
4. Lectura y aprobación del Orden del día
5. Presentación y en su caso, ratificación del Acta de la I Sesión Ordinaria 2026.
6. Seguimiento de acuerdos.
 - 6.1. **Acuerdo No. 06.03.17.10.2025.S** Inicio de gestión del Reglamento de la Asociación de Alumnos.
 - 6.2. **Acuerdo No. 08.03.17.10.2025.S.** Inicio de gestión para la modificación de la estructura orgánica de la UPCH.
 - 6.3. **Acuerdo No. 07.01.18.03.2026.S.** Plan de austeridad y ahorro vigente 2026.
 - 6.4. **Acuerdo No. 09.01.18.03.2026.S.** Plan Institucional de Cultura de Paz.
 - 6.5. **Acuerdo No. 10.01.18.03.2026.S.** Plan de Trabajo sobre Salud Mental en los Estudiantes.
 - 6.6. **Acuerdo No. 12.01.18.03.2026.S.** Inicio de las gestiones para modificar el estatuto del Patronato.
7. Asuntos que requieren aprobación de la Junta Directiva
 - 7.1. Adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.
 - 7.2. Adecuaciones de los Ingresos Propios 2026 entre capítulos y partidas
 - 7.3. Modificación del Catálogo de Conceptos y Costo de los Servicios 2027 que otorga la Universidad Popular de la Chontalpa.
 - 7.4. Calendario Escolar 2026-2027 de la Universidad Popular de la Chontalpa.
 - 7.5. Plan Institucional de Cultura de Paz 2026.



II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

- 7.6. Plan de Austeridad y Ahorro 2026.
- 7.7. Plan de trabajo sobre salud mental en estudiantes de la Universidad Popular de la Chontalpa 2026.
- 7.8. Regularización de la autorización para la actualización de planes y programas de estudio y de la nueva oferta educativa de la Universidad Popular de la Chontalpa, con la finalidad de sustituir el otorgamiento de reconocimientos de validez oficial de estudios (RVOE), por un esquema correspondiente a un organismo público descentralizado.
- 7.9. Inicio de gestión para actualizar los planes y programas de estudio de 32 carreras: 1. Ingeniería en Energías Renovables, modalidad escolarizada; 2. Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación, modalidad escolarizada; 3. Ingeniería en Geología, modalidad escolarizada; 4. Ingeniería en Agronomía, modalidad escolarizada; 5. Ingeniería Civil, modalidad escolarizada; 6. Ingeniería Química Petrolera, modalidad escolarizada; 7. Ingeniería Eléctrica y Mecánica, modalidad escolarizada; 8. Ingeniería en Zootecnia, modalidad escolarizada; 9. Licenciatura en Derecho, modalidad escolarizada; 10. Licenciatura en Negocios y Mercados Internacionales, modalidad escolarizada; 11. Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, modalidad escolarizada; 12. Licenciatura en Psicología, modalidad escolarizada; 13. Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo, modalidad escolarizada; 14. Licenciatura en Mercadotecnia, modalidad escolarizada; 15. Licenciatura en Turismo Sostenible, modalidad escolarizado; 16. Ingeniería Química Petrolera, modalidad mixta (semiescolarizado); 17. Ingeniería en Energías Renovables, modalidad mixta (semiescolarizado); 18. Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, modalidad mixta (semiescolarizado); 19. Licenciatura en Comercio y Finanzas Internacionales, modalidad mixta (semiescolarizado); 20. Licenciatura en Derecho, modalidad mixto (semiescolarizado); 21. Licenciatura en Mercadotecnia, modalidad mixta (semiescolarizado); 22. Licenciatura en Psicología, modalidad mixta (semiescolarizado); 23. Maestría en Química Sustentable, modalidad escolarizada; 24. Especialidad en Geología, modalidad mixta (semiescolarizado); 25. Maestría en Administración con Enfoque en Comercialización, modalidad mixta (semiescolarizado); 26. Maestría en Educación con Orientación en Docencia, modalidad mixta (semiescolarizado); 27. Maestría en Estrategias para el Desarrollo Regional Sustentable, modalidad mixta (semiescolarizado); 28. Maestría en Gestión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

- Política, modalidad mixta (semiescolarizado); 29. Maestría en Psicología Laboral, modalidad mixta (semiescolarizado); 30. Maestría en Turismo de Naturaleza, modalidad escolarizada; 31. Maestría en Energía y Desarrollo Sustentable, modalidad escolarizada; 32 Doctorado en Educación, modalidad mixta (semiescolarizado).
- 7.10. Inicio de las gestiones para la apertura de los programas educativos de la Licenciatura en Medicina, modalidad escolarizada y la Licenciatura en Enfermería en modalidad escolarizada.
- 7.11. Inicio de las gestiones para la apertura de los programas educativos de Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, modalidad mixta (Semiescolarizado) y Licenciatura en Contaduría en modalidad escolarizada.
- 7.12. Inicio de las gestiones para la apertura de los programas educativos de los posgrados en Maestría en Desarrollo Humano e Innovación Estratégica, modalidad escolarizada y Doctorado en Desarrollo Humano e innovación Estratégica en modalidad escolarizada.
- 7.13. Inicio de las gestiones para la apertura de los programas educativos de los posgrados en: Maestría en Derechos Humanos y Litigación Oral, modalidad mixta (semiescolarizado); Maestría en Derecho Procesal Civil y Familiar, modalidad mixta (semiescolarizado) y la Especialidad en Derecho Procesal Civil y Familiar, modalidad mixta (semiescolarizado).
- 8. Asuntos de carácter informativo**
- 8.1. Administración y Gestión**
- 8.1.1. Avance programático presupuestal
- 8.1.2. Reporte de avance presupuestal del Programa Institucional 2026
- 8.1.3. Estados Financieros
- 8.1.4. Resultado de auditorías y seguimiento (2024, 2025 y 2026),
- 8.1.5. Adeudos de Seguridad Social (ISSET)
- 8.1.6. Laudos laborales
- 8.1.7. Inversión en mantenimiento, rehabilitación o construcción de obras con recursos propios o concursable.
- 8.1.8. Equipamiento con recursos propios, recursos concursables, programas especiales o donativos.
- 8.1.9. Plantilla de personal activo docente y administrativo
- 8.1.10. Informe del Sistema de Control Interno Institucional (SCII)
- 8.1.10.1. Reporte Trimestral del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)



II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

8.1.10.2. Reporte Trimestral del Programa de Trabajo de Administración de Riesgo (PTAR)

8.1.10.3. Presentación de acuerdos estratégicos o críticos emitidos por el COCODI.

8.2. Indicadores Estadísticos

- 8.2.1. Matricula actual
- 8.2.2. Matrícula de cierre
- 8.2.3. Reprobación
- 8.2.4. Bajas definitivas
- 8.2.5. Aprovechamiento escolar
- 8.2.6. Becas
- 8.2.7. Servicio Social
- 8.2.8. Egresados
- 8.2.9. Seguimiento de Egresados
- 8.2.10. Titulados
- 8.2.11. Índice de Titulación por Carrera.

8.3. Académicas

- 8.3.1. Cuerpos académicos
- 8.3.2. Acreditaciones o certificaciones de los programas educativos
- 8.3.3. Acreditaciones y certificaciones de alumnos, docentes y personal administrativo
- 8.3.4. Movilidad e intercambio académico y estudiantil
- 8.3.5. Actividades académicas locales, nacionales e internacionales, tales como: Foros, congresos, simposios, seminarios, encuentros, concursos, exhibiciones, cursos, talleres etc.
- 8.3.6. Profesionalización y Desarrollo Docente

8.4. Planeación y Evaluación

- 8.4.1. Participación en convocatorias para la obtención de recursos federales
- 8.4.2. Evaluación y análisis de las metas institucionales

8.5. Extensión y Vinculación

- 8.5.1. Instituciones vinculadas y/o convenios signados
- 8.5.2. Actividades culturales y deportivas

9. Asuntos generales

10. Lectura y ratificación de acuerdos

11. Clausura de la Sesión.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Desarrollo de la Sesión

BIENVENIDA A LOS ASISTENTES

Nota 1 La **Mtra. Anabel Suárez Jener**, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior y **Presidenta Suplente**, dio la bienvenida a los asistentes a la **II Sesión Ordinaria 2026** de la Junta Directiva de la **Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH)**.

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

Nota 2 El **Mtro. Carlos Alberto Ulín Sastré**, Director de Educación Superior y **Secretario de Acuerdos Suplente**, señaló que, conforme al pase de lista, en la **II Sesión Ordinaria 2026**, se encontraron presentes **08 de los 10** integrantes con derecho a voz y voto, el Comisario y 1 Invitado especial.

APERTURA DE LA SESIÓN

Nota 3 La **Mtra. Anabel Suárez Jener**, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior y **Presidenta Suplente**, en nombre de la **Mtra. Patricia Iparrea Sánchez**, Secretaria de Educación y Presidenta de la Junta Directiva, dio inicio a los trabajos de la **II Sesión Ordinaria 2026** de la **Universidad Popular de la Chontalpa (UPCH)**.

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Acuerdo No.01.02.02.07.2026.R. La Junta Directiva aprobó el **Orden del día** de la **II Sesión Ordinaria 2026** de la **Universidad Popular de la Chontalpa**.

PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, RATIFICACIÓN DEL ACTA DE LA I SESIÓN ORDINARIA 2026.

Acuerdo No.02.02.02.07.2026.R. La Junta Directiva **ratificó el Acta de la I Sesión Ordinaria 2026** y tomó nota que la lectura de esta fue obviada, toda vez que no se presentó ninguna objeción en su contenido.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

SEGUIMIENTO DE ACUERDOS

Nota 4 El Rector informó a la **Junta Directiva** el seguimiento de acuerdos pendientes en la **II Sesión Ordinaria 2026**.

ACUERDO	
Acuerdo No. 06.03.17.10.2025.S. La Junta Directiva aprobó el Inicio de gestión para la modificación del Reglamento de la Asociación de Alumnos de la Universidad Popular de la Chontalpa e instruye y faculta al Rector, realizar las gestiones necesarias hasta su publicación en el Periódico Oficial.	
No. de Sesión	Gestiones realizadas
IV Sesión Ordinaria 2025	Mediante Memorándum No. UPCH/SEUSS/597/25 de fecha 05 de noviembre de 2025, el Secretario de Extensión Universitaria y Servicio Social, remitió el proyecto de modificación del Reglamento de Asociación de Alumnos de la Universidad Popular de la Chontalpa, el cual se encuentra en revisión por parte de la Abogacía General, a efectos de emitir las observaciones y posteriormente se enviará a las instancias correspondientes para su revisión y validación y con ello estar en condiciones de continuar las gestiones tendientes a la publicación de la normativa en el Periódico Oficial del Estado, para lo anterior, se remite el formato comparativo normativo.
I Sesión Ordinaria 2026	A través del memorándum AG/037/2026, la Abogacía General remitió a la Secretaría de Extensión Universitaria y Servicio Social, las observaciones del proyecto de modificación, las cuales fueron adecuadas e integradas en el mismo. Mediante oficio número UPCH/RE/080/2026 de fecha 28 de enero de 2026, y de conformidad con lo establecido en la Guía Operativa para la Integración de la Junta Directiva, de Gobierno o Consejo Directivo de Organismos Descentralizados, se remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación, para efectos de su revisión y validación el proyecto de modificación del Reglamento de Asociación de Alumnos de la Universidad Popular de la Chontalpa; encontrándonos en espera de que emita las observaciones y así, estar en condiciones de continuar con el trámite hasta su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. En atención a las observaciones emitidas por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado, mediante oficio: SE/0535/2026 de fecha 09 de febrero de 2026, en donde se indica que se requiere contar con el acta de sesión a través de la cual la Junta Directiva de la Universidad, aprueba la modificación del Reglamento de Asociación de Alumnos de la Universidad Popular de la Chontalpa; al cual se le está dando seguimiento.
II Sesión Ordinaria 2026	En atención a las observaciones emitidas por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado, mediante oficio: SE/UAJ/1412/2026, de fecha 13 de abril de 2026; la Abogacía General remitió el memorándum no. AG/347/2026, a la Secretaría de Extensión Universitaria y Servicio Social, para efectos de atender las observaciones y adecuar el proyecto en comento. En seguimiento a las observaciones emitidas, a través del memorándum no. UPCH/SEUSS/234/2026, de fecha 6 de mayo de 2026, el Secretario de Extensión



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

	Universitaria y Servicio Social, informó que, atendiendo las observaciones emitidas por la Unidad de Apoyo Jurídico, se realizó la adecuación al proyecto, con la finalidad de continuar con el trámite de validación. Mediante oficio número UPCH/RE/326/2026, se remitió a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación del Estado, el proyecto de modificación del Reglamento de Asociación de Alumnos de la Universidad Popular de la Chontalpa, para efectos de su revisión y validación.
Estatus	Pendiente

ACUERDO

Acuerdo No. 08.03.17.10.2025.S. La Junta Directiva aprobó el Inicio de gestión para la modificación de la Estructura Orgánica de la UPCH, debiendo atender la nota 10 de recomendación realizada por la representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la II Sesión Ordinaria 2025 y cumplir con la normatividad relativa en la materia e instruye y faculta al Rector, realizar las gestiones necesarias hasta su publicación en el Periódico Oficial.

No. de Sesión	Gestiones realizadas
IV Sesión Ordinaria 2025	Con el Memo No. UPCH/RE/ST/132/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, la Secretaría Técnica de esta Institución precisó las gestiones que se realizaran para efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el acuerdo, así como el Memo No. UPCH/RE/ST/133/2025, en el cual remite las reglas de operación del Grupo Interdisciplinario de Archivo, mismos que fueron remitidos por el área de Archivo General de esta Institución de Educación Superior.
I Sesión Ordinaria 2026	El día 19 de febrero de 2026, se llevó a cabo reunión de trabajo en la Consejería Jurídica del Estado de Tabasco, con la finalidad de revisar el planteamiento de los cambios a realizar en la estructura orgánica de esta Casa de Estudios, de acuerdo a los requerimientos realizados por diferentes entidades.
II Sesión Ordinaria 2026	Se están realizando reuniones de trabajo entre la Secretaría de Administración y Finanzas, Secretaría Académica, Secretaría de Extensión Universitaria y Servicio Social, así como la Dirección de Recursos Humanos, Abogacía General, Comisaría y la Unidad Institucional de Planeación de la universidad, con la finalidad de analizar y definir las propuestas de modificaciones del organigrama institucional.
Estatus	Pendiente



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

ACUERDO

Acuerdo No. 07.01.18.03.2026.S. La Junta Directiva, aprobó el **Inicio de las gestiones para establecer el Plan de austeridad y Ahorro Vigente del Ejercicio Fiscal 2026** de la Universidad Popular de la Chontalpa, debiendo cumplir con la normativa vigente en la materia e informar a la Junta Directiva hasta su conclusión.

No. de Sesión	Gestiones realizadas
II Sesión Ordinaria 2026	Atendiendo la recomendación de la representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se remitió el oficio no. UPCH/RE/300/2026 al Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado, para efectos de solicitarle la revisión del Plan de Austeridad y Ahorro de la Universidad; así también se presentó el documento en comento, a Talina Ferrer Cadenas, Secretaria de Administración y Finanzas del Estado, mediante el oficio no. UPCH/SAyF/2028/2026. La Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado, mediante oficio no. SE/UAJ/2159/2026, emitió observaciones y sugerencias al proyecto del Plan de Austeridad; mismas que fueron atendidas e incorporadas para fortalecer el contenido del documento; el cual nuevamente fue remitido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la SETAB, a través del oficio no. RE/UPCH/327/2026.
Estatus	Concluido

ACUERDO

Acuerdo No. 09.01.18.03.2026.S. La Junta Directiva aprobó el **Plan Institucional de Cultura de Paz** de la Universidad Popular de la Chontalpa para el 2026, debiendo cumplir con la normativa vigente en la materia e informar a la Junta Directiva hasta su conclusión.

No. de Sesión	Gestiones realizadas
II Sesión Ordinaria 2026	En atención a la recomendación de la representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, se remitió a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado, a través del oficio no. DAC/011/2026, de fecha 16 de mayo de 2026, el Plan Institucional de Cultura de Paz, para efectos de que sea revisado y se emita una opinión jurídica, que permita robustecer su contenido y objetivos. En atención a las observaciones emitidas por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría de Educación del Estado, mediante oficio: SE/UAJ/2174/2026, a través del cual emitió observaciones y sugerencias que fueron atendidas y adecuadas en el documento; así también precisó que es la Junta Directiva de la Universidad, quien debe validar el referido instrumento jurídico.
Estatus	Concluido



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

**II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**
02 de julio, 2026

ACUERDO

Acuerdo No. 10.01.18.03.2026.S. La Junta Directiva aprobó el **Plan de Trabajo sobre Salud Mental en los Estudiantes** de la Universidad Popular de la Chontalpa para el año 2026, debiendo cumplir con la normativa vigente en la materia e informar a la Junta Directiva hasta su conclusión

No. de Sesión

Gestiones realizadas

**II Sesión
Ordinaria 2026**

En atención a la recomendación de la representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y derivado de la naturaleza del contenido del Plan de Trabajo sobre Salud Mental en los Estudiantes, a través del oficio no. DAC/010/2026, se solicitó al Dr. José Paul Guillermo García, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Cárdenas, Tabasco, realizará la revisión del documento Diagnóstico de salud mental y emitiera una opinión y las recomendaciones pertinentes. Mediante oficio SSA/JSC/JEFATURA/705/05/2026, de fecha 26 de mayo del 2026, el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria de Cárdenas, Tabasco, emitió observaciones y recomendaciones al Plan Institucional de salud mental; en razón de ello se atendieron las mismas y se remitió nuevamente para su validación el referido Plan, a través del oficio número DAC/013/2026.

Con el oficio SSA/JSC/JEFATURA/759/06/2026, de fecha 05 de junio del 2026, el Dr. José Paul Guillermo García, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria del Municipio de Cárdenas, Tabasco, otorgó la VALIDACIÓN del Plan de Trabajo de Salud Mental de la Universidad.

Estatus

Concluido

ACUERDO

Acuerdo No. 12.01.18.03.2026.S. La Junta Directiva aprobó el **Inicio de las gestiones ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SETAB, Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y Consejería Jurídica del Estado, para la modificación de los Estatutos del Patronato de la Universidad Popular de la Chontalpa**, debiendo cumplir con la normativa vigente en la materia e informar a la Junta Directiva de los avances hasta su conclusión.

No. de Sesión

Gestiones realizadas

**II Sesión
Ordinaria 2026**

Se remitieron oficios no. UPCH/RE/323/2026, UPCH/RE/324/2026 y UPCH/RE/325/2026, dirigidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SETAB, a Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Consejería Jurídica del Estado, respectivamente, a través de los cuales se precisa la forma y se identifica el instrumento notarial con número 10,657, Volumen 128, de fecha 10 de agosto de 2010, pasado ante la fe del Notario Público no. 4 de la Ciudad de



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

	Cárdenas, Tabasco, el Lic. José Luis Ocaña Andrade; la cual fue inscrita bajo el número 2108 del libro general de entradas; a folios del 327 al 333 del libro de duplicados volumen 19; quedando anotado en el folio 30 vuelta del libro 4 Sociedades Civiles Tomo II, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; en donde se hace constar el acto de la constitución del Patronato de la Universidad Popular de la Chontalpa, así como su objeto de creación apegado a lo previsto en el artículo 81 del Reglamento Interior de la Institución, teniendo por objeto: Ayudar a la Universidad en la obtención de recursos financieros adicionales para la óptima realización de sus funciones educativas, así como realizar programas tendientes al mayor incremento del patrimonio de la Institución. Es por ello, que se busca que el Patronato de la Universidad Popular de la Chontalpa, retome sus actividades para cumplir el objeto para el cual fue creado; y con esto fortalecer los objetivos de la Universidad Popular de la Chontalpa. Con el oficio CJPEE/SAyC/0681/2026, de fecha 04 de junio de 2026, el Subconsejero de Normatividad y Consulta de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, señaló que, por ser una normatividad interna y propia de la Institución, debe sujetarse a lo establecido en el artículo 8, fracción IV del Decreto de Creación, es decir que, es la Junta Directiva quien tiene la facultad para expedirlo. Estatus Pendiente
--	---

ASUNTOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

ADECUACIONES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2026.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 Fracción VI del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento 5861 B del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, reformado el 27 de mayo de 2015, le corresponden a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones siguientes:

"Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a los egresos, así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo, vigilar su ejercicio y el envío mensual de los estados financieros respectivos al Gobierno del Estado, sobre los recursos otorgados para su funcionamiento."



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa 02 de julio, 2026

Así como lo previsto en el Artículo 9 Fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

VI. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a los egresos, así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo."

Por lo anterior el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, solicitó a los integrantes de la Junta Directiva, la aprobación de las Adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026.

Presupuesto de Ingreso 2026

Rubros de Ingresos	Presupuesto de Ingreso Autorizado en la I Sesión Ordinaria 2026	Adecuaciones Externas		Presupuesto de Ingreso Modificado al mes de abril de 2026
		Ampliaciones	Reducciones	
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$26,088,386.55	\$7,691,409.01	\$7,722,745.58	\$26,057,049.98
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$26,088,386.55	\$7,691,409.01	\$7,722,745.58	\$26,057,049.98
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$221,737,994.00	\$64,211,519.00	\$51,087,863.00	\$234,861,650.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$221,737,994.00	\$64,211,519.00	\$51,087,863.00	\$234,861,650.00
TOTAL	\$247,826,380.55	\$71,902,928.01	\$58,810,608.58	\$260,918,699.98

NOTA: Adicional se tiene recursos por \$1,108,874.41, de los cuales \$1,108,858.70 se encuentran en cuentas bloqueadas y \$15.71 de recursos CCYTET que se reintegrarán en cuanto se cuente con la línea de captura para realizar el trámite correspondiente.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

**II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**
02 de julio, 2026

Presupuesto de Egresos

Fuente de Financiamiento	Presupuesto Modificado en la I Sesión Ordinaria 2026	Adecuaciones Internas		Adecuaciones Externas		Presupuesto modificado al mes de abril 2026
		Ampliaciones	Reducciones	Ampliaciones	Reducciones	
Recursos Estatales	\$128,688,870.00	\$26,708,109.12	\$26,708,109.12	\$35,499,906.01	\$35,499,906.01	\$128,688,870.00
Ingresos Propios Generados	\$23,041,882.00	\$2,855,210.12	\$2,855,210.12	\$7,691,409.01	\$7,691,409.01	\$23,041,882.00
Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	\$105,646,988.00	\$23,852,899.00	\$23,852,899.00	\$27,808,497.00	\$27,808,497.00	\$105,646,988.00
Recursos Federales	\$105,646,988.00	\$51,039,357.25	\$51,039,357.25	\$25,181,012.00	\$23,279,366.00	\$107,548,634.00
Ramo 11 Educación Pública	\$105,646,988.00	\$51,039,357.25	\$51,039,357.25	\$25,181,012.00	\$23,279,366.00	\$107,548,634.00
SUBTOTAL	\$234,335,858.00	\$77,747,466.37	\$77,747,466.37	\$60,680,918.01	\$58,779,272.01	\$236,237,504.00

RECURSOS EXTRAORDINARIOS

Ingresos Estatales para cubrir crédito fiscal años anteriores y adeudo de energía eléctrica	\$10,444,018.00	\$6,022,670.00	\$6,022,670.00	\$11,222,010.00	\$0.00	\$21,666,028.00
SUBTOTAL	\$10,444,018.00	\$6,022,670.00	\$6,022,670.00	\$11,222,010.00	\$0.00	\$21,666,028.00

REMANENTES

Ingresos Propios 2025	\$3,046,504.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,336.57	\$3,015,167.98
SUBTOTAL	\$3,046,504.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$31,336.57	\$3,015,167.98

TOTAL	\$247,826,380.55	\$83,770,136.37	\$83,770,136.37	\$71,902,928.01	\$58,810,608.58	\$260,918,699.98
--------------	-------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

Presupuesto de Egresos por Capítulo 2026

Capítulos	Descripción	Fuentes de Financiamiento					Total	%
		Ingresos Propios	Subsidio Estatal	Subsidio Federal Ramo 11	Ingresos Estatales	Ingresos Propios (Remanentes 2025)		
1000	Servicios Personales	\$0.00	\$100,330,437.00	\$102,548,634.00	\$0.00	\$0.00	\$202,879,071.00	78%
2000	Materiales y Suministros	\$9,015,335.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,296,787.20	\$10,312,122.20	4%
3000	Servicios Generales	\$13,403,723.00	\$5,316,551.00	\$5,000,000.00	\$21,666,028.00	\$0.00	\$45,386,302.00	17%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$622,824.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$52,536.78	\$675,360.78	0%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,665,844.00	1,665,844.00	1%
TOTAL		\$ 23,041,882.00	\$ 105,646,988.00	\$ 107,548,634.00	\$21,666,028.00	\$3,015,167.98	\$260,918,699.98	100%



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Acuerdo No. 03.02.02.07.2026.R.

Adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 de la Universidad Popular de la Chontalpa, de la siguiente manera:

Ampliaciones y Reducciones Internas: En el rubro de **Ingresos Propios Generados** por la cantidad de **\$2,855,210.12** (Dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil doscientos diez pesos 12/100 M.N.); **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios** por la cantidad de **\$23,852,899.00** (Veintitrés millones ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.) y **Ramo 11 Educación Pública** por la cantidad de **\$51,039,357.25** (Cincuenta y un millones treinta y nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos 25/100 M.N.).

Ampliación y Reducción Internas: **Recursos Extraordinarios.** En el rubro de **Ingresos Estatales para cubrir crédito fiscal años anteriores y adeudo de energía eléctrica** por la cantidad de **\$6,022,670.00** (Seis millones veintidós mil seiscientos setenta pesos 00/100 M.N.);

Ampliaciones Externas: En el rubro de **Ingresos Propios Generados** por la cantidad de **\$7,691,409.01** (Siete millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve pesos 01/100 M.N.), autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante los oficios No. SAF/TR0088/2026, SAF/RC0200/2026 SAF/RC0216/2026, SAF/RC0199/2026, SAF/RC0653/2026 y SAF/RC0381/2026. **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios** por la cantidad de **\$27,808,497.00** (Veintisiete millones ochocientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el oficio No. SAF/RC0318/2026; **Ramo 11 Educación Pública** por la cantidad de **\$25,181,012.00** (Veinticinco millones ciento ochenta y un mil doce pesos 00/100 M.N.) autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficios No. SAF/AL0173/2026 y SAF/RC0142/2026;



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Recursos Extraordinarios: Ingresos Estatales para cubrir crédito fiscal años anteriores y adeudo de energía eléctrica. por la cantidad de **\$11,222,010.00** (Once millones doscientos veintidós mil diez pesos 00/100 M.N.). Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas mediante lo oficios No. SAF/AL0163/2026, SAF/AC0208/2026 y SAF/AC0346/2026.

Reducciones Externas: En el rubro de **Ingresos Propios Generados** por la cantidad de **\$7,691,409.01** (Siete millones seiscientos noventa y un mil cuatrocientos nueve pesos 01/100 M.N.), autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante los oficios No. SAF/TR0088/2026, SAF/RC0200/2026 SAF/RC0216/2026, SAF/RC0199/2026, SAF/RC0653/2026 y SAF/RC0381/2026. **Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios** por la cantidad de **\$27,808,497.00** (Veintisiete millones ochocientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante el oficio No. SAF/RC0318/2026; **Ramo 11 Educación Pública** por la cantidad de **\$23,279,366.00** (Veintitrés millones doscientos setenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) autorizados por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio No. SAF/RC0142/2026.

Quedando el **Presupuestal Modificado 2026** por la cantidad de **\$257,903,532.00** (Doscientos cincuenta y siete millones novecientos tres mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.).

Así mismo, la Junta Directiva se dio por enterada de los **Remanentes:** En el rubro **Ingresos Propios 2025** por un monto de **\$3,046,504.55**. (Tres millones cuarenta y seis mil quinientos cuatro pesos 55/100 M.N. **Reducción Externa** por la cantidad de **\$31,336.57** (Treinta y un mil trescientos treinta y seis pesos 57/100 M.N.), autorizado por la Secretaría de Administración y Finanzas mediante oficio No. SAF/RL0155/2026.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Haciendo un **Presupuesto Total** por la cantidad de **\$260,918,699.98**, (Doscientos sesenta millones novecientos dieciocho mil seiscientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.).

La Junta Directiva, recomendó al Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, atender la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el Acuerdo por el que se emite el Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y demás disposiciones legales y normativas en la materia; debiendo informar a la Junta Directiva sobre las adecuaciones que se realicen durante su ejercicio.

Nota 5

El **Mtro. Miguel Rivera Sánchez**, representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, invita al titular a sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, administrándolos y ejerciéndolos en estricto apego a Ley de Austeridad y demás disposiciones legales vigentes y procedimientos aplicables en cada concepto de gasto, así como asignarlos a los fines y resultados para los que fueron autorizados, siendo su responsabilidad de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y resultados establecidos en sus proyectos y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional. Además de, sujetarse rigurosamente a los calendarios de presupuesto autorizados conforme lo señala el Artículo 20 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En el caso, que requiera realizar adecuaciones al presupuesto, será de conformidad a lo establecido en el capítulo III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, debidamente justificados y previa autorización de esta Secretaría.

En cuanto al ejercicio de los Ingresos propios, generados debe atender lo señalado en los "Lineamientos que establecen los mecanismos que en materia de ingresos y ejercicio del gasto deben observar los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y cualquier otra entidad de la Administración Pública Paraestatal para el Ejercicio Fiscal 2026"

La C. Minerva Ruiz Nieto, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno precisa que, las Adecuaciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos



II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

para el Ejercicio Fiscal 2026 que se presentan para autorización, esta Secretaría se reserva el derecho para realizarles revisiones y/o auditorías y determinar lo que haya lugar de acuerdo a las atribuciones conferidas, con la finalidad de vigilar si los recursos que le fueron asignados se ejercieron de forma eficiente y conforme a la normatividad aplicable.

ADECUACIONES DE LOS INGRESOS PROPIOS 2026 ENTRE CAPÍTULO Y PARTIDAS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 Fracción VI del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento 5861 B del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, reformado el 27 de mayo de 2015, que señala las atribuciones de la Junta Directiva:

Artículo 8. Son facultades de la Junta Directiva:

VI. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a los egresos, así como las asignaciones de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo, vigilar su ejercicio y el envío mensual de los estados financieros respectivos al Gobierno del Estado, sobre los recursos otorgados para su funcionamiento,"

Así como lo previsto en el Artículo 9 Fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

Artículo 9. Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

VI. Examinar y, en su caso aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a los egresos, así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo.

Por lo antes señalado, el Rector solicitó autorización para realizar las adecuaciones de los Ingresos Propios 2026, entre capítulos y partidas, por un monto de \$ 247,000.000 (Doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100 M.N), conforme se presenta a continuación:

Adecuaciones de los Ingresos Propios Generados 2026				
Fuente de Financiamiento	Capítulo	Descripción	Adecuaciones	
			Ampliación	Reducción
Ingresos Propios 2026	2000	Materiales y Suministros	\$129,438.00	
	3000	Servicios Generales	\$117,562.00	
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$247,000.00
TOTAL			\$247,000.00	\$247,000.00



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Acuerdo No.04.02.02.07.2026.R. La Junta Directiva autorizó al Rector de la **Universidad Popular de la Chontalpa**, realizar las gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas para las **Adecuaciones de los Ingresos Propios 2026 entre capítulos y partidas**, por un monto de **\$247,000.00** (Doscientos cuarenta y siete mil pesos 00/100. M.N).

MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y COSTO DE LOS SERVICIOS 2027, QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 fracción VI del Decreto de Creación 112, publicado en el suplemento B número 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, reformado el 27 de mayo de 2015, le corresponden a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones siguientes:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva:

VI. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a los egresos, sí como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo, vigilar su ejercicio y el envío mensual de los estados financieros respectivos al Gobierno del Estado, sobre los recursos otorgados para su funcionamiento."

Así como lo establecido en el Artículo 9 fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

VI. Examinar y, en su caso, aprobar el proyecto anual de ingresos y el correspondiente a los egresos, así como la asignación de recursos humanos y materiales que apoyen su desarrollo."

Por lo antes señalado, el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, presentó ante la Junta Directiva, para efectos de su aprobación, la modificación del Catálogo de Conceptos y Costo de los Servicios 2027, conforme a la siguiente tabla:

Modificación del Catálogo de Conceptos y Costos de los Servicios					
Propuesta de Modificación de conceptos Ley de Hacienda 2027					
No.	Concepto de Ley de Hacienda 2026	Valor UMA	Descripción	Valor UMA	Justificación
1			Ciclo corto especial	42.79	Este concepto aplicará para el o los estudiantes que por situaciones especiales requieren cursar alguna asignatura y que no cubran el cupo mínimo establecido para aperturar el grupo, por lo que ese o esos estudiantes cubrirán el costo equivalente a diez alumnos.
2	Colegiatura cuatrimestral de Maestría	94	Colegiatura cuatrimestral de Maestría	34.10	Promover el acceso equitativo a la educación de posgrado, también representa una estrategia económica viable. Actualmente, los altos costos limitan significativamente la matrícula; al disminuir los precios se puede atraer a un mayor número de estudiantes



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Acuerdo No. 05.02.02.07.2026.R.

La Junta Directiva autorizó al Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, **realizar las gestiones ante las instancias correspondientes para realizar las Modificaciones del Catálogo de Conceptos y Costo de los servicios que otorga la institución**, para ser integrado a la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables en la materia, el cual estará vigente para el Ejercicio Fiscal 2027.

CALENDARIO ESCOLAR 2026-2027, DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA

Conforme a lo establecido en el Artículo 8 Fracción IV del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento 5861 B del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, reformado el 27 de mayo de 2015, que señala:

Artículo 8. Son facultades de la Junta Directiva:

IV.- Expedir reglamentos, estatutos y acuerdos y demás disposiciones de su competencia."

Así como lo previsto en el Artículo 9 Fracción VI del Reglamento Interior de la Universidad que establece:

Artículo 9. Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

IV. Expedir reglamentos, estatutos y acuerdos y demás disposiciones de su competencia". El Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, presenta ante la Junta Directiva, para efectos de su aprobación, lo siguiente:

- Calendario Escolar agosto 2026-agosto 2027, modalidad escolarizada
- Calendario Escolar agosto 2026-agosto 2027, modalidad semiescolarizada (Mixto)
- Calendario Escolar agosto 2026-agosto 2027, de posgrado

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

ESCOLARIZADO

Calendario Escolar 2026-2027



ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

31 festejo – 31 Aniversario de la Universidad
24 al 29 de agosto de 2026

32 3ra. Semana de Ciencia, Ingenierías y Humanidades
19 al 24 de octubre de 2026

33 5to. Coloquio Multidisciplinario
26 al 28 de noviembre de 2026

34 6to. Coloquio Multidisciplinario
27 al 29 de mayo de 2027



SIMBOLOGÍA

- ☒ Inicio de ciclo escolar
- ☒ Fin de ciclo escolar
- ☒ Suspensión de labores
- ☒ Vacaciones
- ☒ Inscripción de estudiantes de nuevo ingreso
- ☒ Curso de inducción de estudiantes de nuevo ingreso
- ☒ Curso de reactivación de estudiantes de nuevo ingreso
- ☐ Reinscripción de estudiantes regulares
- ☐ Reinscripción de estudiantes irregulares
- ☐ Captura de ponderaciones
- ☐ Captura de calificaciones
- ☐ Periodo de baja temporal y de maternidad
- ☐ Periodo de evaluación de recuperación
- ☐ Receso intersemestral
- ☐ Interrupción al ciclo corto
- ☒ Inicio / fin de ciclo corto
- ☐ Captura de calificaciones de ciclo corto
-  Aniversario de la UPCI

[illegible]

DOCENTES	
ASIGNATURA	FECHA
Cápitulos de presentaciones	Del 10 al 24 de agosto de 2017 Del 10 al 24 de febrero de 2017
Creación de documentos	Del 24 de marzo al 10 de febrero de 2017 Del 10 al 18 de agosto de 2017
Creación de definiciones (Ver Carta)	Del 10 al 18 de septiembre de 2016 Del 10 al 18 de marzo de 2017
Captura de definiciones (Sin Carta)	Del 18 al 20 de octubre de 2016 Del 18 al 20 de abril de 2017
Captura de definiciones (Sin Carta)	Del 20 de noviembre al 10 de febrero de 2017 Del 10 al 18 de agosto de 2017
Captura de definiciones de sólo carta	Del 10 al 18 de agosto de 2017 Del 10 al 18 de julio de 2017

UPCH | Origen y Esperanza

 www.upch.mx

UPCH.MX



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

POSGRADO

Calendario Escolar
2026-2027



August 2026

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

September 2026

	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

October 2026

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

November 2026

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

December 2026

						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Junio 2027	Julio 2027	Agosto 2027
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

31 festejo – 31 Aniversario de la Universidad
24 al 29 de agosto de 2026

3ra. Semana de Ciencia, Ingenierías y Humanidades
19 al 24 de octubre de 2025

5to. Coloquio Multidisciplinario
26 al 28 de noviembre de 2026

6to. Coloquio Multidisciplinario
27 al 29 de mayo de 2027



SIMBOLOGÍA

- Sesión de actualización docente
- Inscripción y reinscripción de cuatrimestre escolarizado y semiescolarizado
- Captura de calificaciones sistema semestral
- Captura de calificaciones escolarizado y semiescolarizado cuatrimestre
- Inscripción y reinscripción sistema semestral
- Vacaciones
- Entrevista a nuevos aspirantes a posgrados
- ★ Aniversario UPCH
- Inicio de semestre
- Fin de semestre
- Inicio de cuatrimestre escolarizado
- Fin de cuatrimestre escolarizado
- Inicio de cuatrimestre semiescolarizado
- Fin de cuatrimestre semiescolarizado
- Día inhábil
- Semestros permanentes de posgrado

CUATRIMESTRE 2026-02	
18 de agosto de 2026	Fin de cuatrimestre. Sacralizado
30 de agosto de 2026	Fin de cuatrimestre. Seminario sacralizado
H 14 de agosto de 2028	Entrenamiento a nuevos suplentes a posgrado
24 al 29 de agosto de 2028	Campaña de Calificaciones Escuelas y Seminario Cuatrimestral

CUATRIMESTRE 2020-21	
26 de agosto al 4 de septiembre de 2020	Iniciación y reanatación de cuatrimestres escolarizado y semiescolarizado
2 de septiembre de 2020	Inicio de cuatrimestre escolarizado
6 de septiembre de 2020	Inicio de cuatrimestre semiescolarizado
7 al 11 de diciembre de 2020	Exámenes a nuevos egresados e egresados
18 de diciembre de 2020	Fin de cuatrimestre escolarizado
20 de diciembre de 2020	Fin de cuatrimestre semiescolarizado
14 al 18 de diciembre de 2020	Captura de Calificaciones Escolarizado y Semiescolarizado Cuatrimestral

CUATRIMESTRE 2022-01	
4 al 8 de enero de 2022	Inscripción y reinscripción de cuatrimestre escolarizado y semiescolarizado
7 de enero de 2022	Inicio de cuatrimestre escolarizado
1 de mayo de 2022	Inicio de cuatrimestre semiescolarizado
18 al 23 de abril de 2022	Captura de Calificaciones Escolarizado y Semiescolarizado Cuatrimestral
23 de abril de 2022	Fin de cuatrimestre escolarizado
29 de abril de 2022	Fin de cuatrimestre semiescolarizado

CUATRIMESTRE 2010-02	
3 al 7 de mayo de 2002	Inscripción y reinscripción de cuatrimestre escolarizado y semiescolarizado
7 de mayo de 2002	Inicio de cuatrimestre escolarizado
10 de mayo de 2002	Inicio de cuatrimestre semiescolarizado
23 al 27 de agosto de 2002	Captura de Calificaciones Escolarizado y Semiescolarizado Cuatrimestral
27 de agosto de 2002	Fin de cuatrimestre escolarizado
29 de agosto de 2002	Fin de cuatrimestre semiescolarizado

SEMESTRE 2026-02	
17 al 23 de agosto de 2026	Inscripción y reactivación sistema semestral
17 de agosto de 2026	Inicio de semestre
12 de enero de 2027	Fin de semestre
26 al 29 de enero de 2027	Captura de calificaciones sistema semestral

SEMESTRE 2022-01	
1 al 5 de febrero de 2022	Inscripción y reinscripción sistema semestral
10 de febrero de 2022	Inicio de semestre
2 al 6 de agosto de 2022	Captura de calificaciones sistema semestral
6 de agosto de 2022	Fin de semestre

UPCH | Origen y Esperanza

 www.upch.mx

 UPCH.MX





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa 02 de julio, 2026



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

SEMIESCOLARIZADO

Calendario Escolar 2026-2027



Agosto / 2026	Septiembre / 2026	Octubre / 2026	Noviembre / 2026	Diciembre / 2026
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Enero / 2027	Febrero / 2027	Marzo / 2027	Abril / 2027	Mayo / 2027
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31
Junio / 2027	Julio / 2027	Agosto / 2027		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31		

ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

- 31 Festejo - 31 Aniversario de la Universidad
24 al 29 de agosto de 2026
- 3ra. Semana de Ciencia, Ingenierías y Humanidades
19 al 24 de octubre de 2026
- 5to. Coloquio Multidisciplinario
26 al 28 de noviembre de 2026
- 6to. Coloquio Multidisciplinario
27 al 29 de mayo de 2027



SIMBOLOGÍA

- Inicio de cuatrimestre
- Fin de cuatrimestre
- Inicio de semestre (Ing. en Química Petrolera)
- Fin de semestre (Ing. en Química Petrolera)
- Suspensión de labores
- Vacaciones
- Reintegración de nuevo ingreso (Cuatrimestral)
- Reintegración Cuatrimestral
- Aplicación de exámenes ordinarios y Captura de calificaciones Cuatrimestral
- Curso de inducción de estudiantes de nuevo ingreso (Cuatrimestral)
- Aplicación de exámenes extraordinarios y Captura de calificaciones Cuatrimestral
- Aniversario de la UPCH

ESTUDIANTES | CUATRIMESTRAL

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2026	ENERO - ABRIL 2027	MAYO - AGOSTO 2027
Integración de nuevo ingreso	Del 20 al 27 de agosto de 2026	Del 14 al 21 de diciembre de 2026	
Cursos de inducción de estudiantes de nuevo ingreso	28 de agosto de 2026	11 de diciembre de 2026	
Inicio / fin de cuatrimestre	Del 22 de septiembre al 21 de diciembre de 2026	Del 08 de enero al 29 de mayo de 2027	Del 16 de mayo al 29 de agosto de 2027
Reintegración cuatrimestral	Del 22 al 24 de septiembre de 2026	Del 04 al 06 de enero de 2027	Del 16 al 18 de mayo de 2027
Saludidad y pago de exámenes extraordinarios	Del 19 al 20 de diciembre de 2026	Del 01 al 02 de mayo de 2027	Del 01 al 02 de agosto de 2027

DOCENTES

ACTIVIDADES	SEPTIEMBRE - DICIEMBRE 2026	ENERO - ABRIL 2027	MAYO - AGOSTO 2027
Aplicación de exámenes ordinarios y Captura de calificaciones Cuatrimestral	Del 19 al 20 de diciembre de 2026	Del 01 al 02 de mayo de 2027	Del 01 al 02 de agosto de 2027
Aplicación de exámenes extraordinarios y Captura de calificaciones Cuatrimestral	Del 01 al 02 de mayo de 2027	Del 01 al 02 de agosto de 2027	
Capacitación Docente		Del 28 de enero al 05 de febrero de 2027	Del 01 al 15 de agosto de 2027

UPCH | Origen y Esperanza

www.upch.mx | UPCH.MX



Acuerdo No. 06.02.02.07.2026.R.

La Junta Directiva aprobó el **Calendario Escolar 2026-2027** de la Universidad Popular de la Chontalpa, con la salvedad de realizar las adecuaciones necesarias en cuanto sea publicado el Calendario oficial dispuesto por la Secretaría de Educación Pública.

PLAN INSTITUCIONAL DE CULTURA DE PAZ 2026.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 fracción I del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento B número 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, que señala:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva.

I.- Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad".



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Al igual que lo establecido en el artículo 9 fracción I del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

I.- Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad";

Asimismo, como se indica en el **Anexo Único de Ejecución Ejercicio Fiscal 2026, Clausula Sexta "La Universidad", inciso "g", que a la letra dice "Aprobar o ratificar el plan institucional en materia de Cultura de Paz..."**

El Rector presentó ante la Junta Directiva, el Plan Institucional de Cultura de Paz 2026, el cual señala las acciones que en materia de paz lleva a cabo la Universidad Popular de la Chontalpa, mismo que fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SETAB **emitiendo sugerencias a través del oficio No SE/UAJ/2174/2026, las cuales ya fueron solventadas para efectos de su aprobación.**

Acuerdo No. 07.02.02.07.2026.R

La Junta Directiva aprobó el **Plan Institucional de Cultura de Paz 2026**, el cual señala las acciones que en materia de paz lleva a cabo la Universidad Popular de la Chontalpa, mismo que fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SETAB **emitiendo sugerencias a través del oficio No SE/UAJ/2174/2026, las cuales ya fueron solventadas para efectos de su aprobación.**

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO 2026.

De acuerdo a lo previsto en los artículos 8 fracciones I y IV, 15 fracciones I, III y XI del Decreto de Creación 112, publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 13066 de fecha 07 de noviembre de 1998, reformado el 27 de mayo del 2015, corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las siguientes atribuciones siguientes:

"I. Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad,"



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

"IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;"

Así como lo establecido en los artículos 9 fracciones I y IV y 20 fracciones I, III y XV del Reglamento Interior de la Universidad que a la letra dicen:

"**Artículo 9.-** Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:"

"I. Esclarecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad";"

"IV. Expedir reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;"

Artículo 20.- Son facultades y obligaciones del Rector."

"I. Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de "La Universidad", y dictar los acuerdos tendientes a su cumplimiento;"

"III. Vigilar y ejecutar en su caso, las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de "La Universidad";"

"XV. Elaborar, difundir y aplicar los manuales administrativos previa autorización de la Junta Directiva; y".

Asimismo, en cumplimiento a la Cláusula Décima del **Anexo Único de Ejecución Ejercicio Fiscal 2026**, que a la letra dice "Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar sustentabilidad financiera de largo plazo en lo que respecta a su sistema de pensiones y jubilaciones, asimismo contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada** en el primer trimestre del año..."

Con base a lo anterior, el C. Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa presentó a los integrantes de la Junta Directiva, para efectos de su aprobación el Plan de Austeridad y Ahorro 2026, el cual permitirá implementar las medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos con los cuales dispone la universidad, haciendo uso de los criterios de eficacia, economía, austeridad, seguimiento y rendición de cuentas, mismo que fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SETAB, emitiendo sugerencias a través del Oficio No. SE/UAJ/2159/2026, las cuales ya fueron atendidas e incorporadas para fortalecer el contenido del documento; el cual nuevamente fue remitido a la Unidad de Apoyo Jurídico para su expediente tal como lo indico.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Acuerdo No. 08.02.02.07.2026.R

La Junta Directiva, aprobó el **Plan de Austeridad y Ahorro 2026**, de la Universidad Popular de la Chontalpa, mismo que fue revisado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SETAB.

PLAN DE TRABAJO SOBRE SALUD MENTAL EN ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA 2026

De acuerdo a lo previsto en los artículos 8 fracciones I y IV, 15 fracciones I, III y XI del Decreto de Creación 112, publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco número 13066 de fecha 07 de noviembre de 1998, reformado en 27 de mayo del 2015, corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las siguientes atribuciones siguientes:

"I. Establecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad,"

"IV. Expedir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;

Así como lo establecido en los artículos 9 fracciones I y IV y 20 fracciones I, III y XV del Reglamento Interior de la Universidad que a la letra dicen:

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:"

"I. Esclarecer las políticas y lineamientos para el desarrollo de las actividades de "La Universidad";"

"IV. Expedir reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de su competencia;"

Artículo 20.- Son facultades y obligaciones del Rector."

"I. Dirigir, administrar y coordinar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de "La Universidad", y dictar los acuerdos tendientes a su cumplimiento;"

"III. Vigilar y ejecutar en su caso, las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento de "La Universidad";"

"XV. Elaborar, difundir y aplicar los manuales administrativos previa autorización de la Junta Directiva; y".

Asimismo, como se indica en el **Anexo Único de Ejecución Ejercicio Fiscal 2026**, Clausula Sexta "La Universidad", inciso "h", que a la letra dice "Elaborar un diagnóstico de salud



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

mental, para detectar factores de riesgo que afecten a su comunidad universitaria, en particular a sus estudiantes. Asimismo, entregar a la DGESUI un plan de trabajo aprobado por su Máxima Autoridad Colegiada, para atención oportuna de los aspectos identificados en el diagnóstico. Lo anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley General de Educación Superior."

El Rector presentó a la Junta Directiva, para efectos **de su aprobación, el Plan de Trabajo sobre Salud Mental de los Estudiantes de la Universidad Popular de la Chontalpa**, en el que se señalan las acciones que llevará a cabo esta Institución para el adecuado desarrollo de sus actividades educativas y socioculturales, mismo que está **validado por la Jurisdicción Sanitaria de Cárdenas mediante el Oficio No. SSA/JSC/JEFATURA/759/06/2026.**

Acuerdo No. 09.02.02.07.2026.R

La Junta Directiva aprobó **el Plan de Trabajo sobre Salud Mental en Estudiantes de la Universidad Popular de la Chontalpa 2026**, mismo que cuenta con **la validación de la Jurisdicción Sanitaria** de Cárdenas mediante el oficio No. SSA/JSC/JEFATURA/759/06/2026, e instruye al Rector para su implementación y cumplimiento.

REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO Y DE LA NUEVA OFERTA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, CON LA FINALIDAD DE SUSTITUIR EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE), POR UN ESQUEMA CORRESPONDIENTE A UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

CONSIDERADOS

PRIMERO. Que la Universidad Popular de la Chontalpa fue creada mediante Decreto número 112, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 07 de noviembre de 1998, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO. Que el artículo 5 de su Decreto de Creación establece que la Universidad, operará con base en los planes y programas de estudio determinados por la autoridad educativa estatal, normados conforme a las necesidades de desarrollo económico y social de la entidad y a los lineamientos de la política educativa aplicable.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

TERCERO. Que la Ley General de Educación Superior reconoce a las Instituciones Públicas de Educación Superior creadas por ley, decreto o acuerdo gubernamental, facultándolas para impartir los estudios que tengan autorizados conforme a su marco normativo de creación y funcionamiento.

CUARTO. Que el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) constituye una figura jurídica prevista para instituciones particulares que imparten educación superior, con el propósito de incorporar sus estudios al Sistema Educativo Nacional, situación que no resulta aplicable a las instituciones públicas creadas por disposición legal expresa.

QUINTO. Que, por razones históricas y administrativas, diversos planes y programas de estudio de la Universidad Popular de la Chontalpa fueron registrados bajo la figura de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, aun cuando la naturaleza jurídica de la Institución corresponde a un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.

SEXTO. Que resulta necesario otorgar certeza jurídica, administrativa y académica a la oferta educativa de la Universidad, armonizando su situación normativa con las disposiciones vigentes en materia de educación superior y con su naturaleza jurídica institucional.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Artículo 8 fracción V del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, así como lo establecido en el Artículo 9 fracción V del Reglamento Interior de la Universidad, **el Rector solicitó a la Junta Directiva la Regularización de la autorización para la actualización de planes y programas de estudio y de la nueva oferta educativa de la Universidad Popular de la Chontalpa, con la finalidad de sustituir el otorgamiento de reconocimientos de validez oficial de estudios (RVOE), por un esquema correspondiente a un organismo público descentralizado.**

Acuerdo No. 10.02.02.07.2026.S.

PRIMERO. La Junta Directiva autorizó al Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa para que, por conducto de las áreas competentes y en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco, inicie las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la regularización de los treinta y dos (32) planes y programas de estudio actualmente operados bajo el esquema de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).



**II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**
02 de julio, 2026

SEGUNDO. Las gestiones deberán tener como finalidad que los citados planes y programas de estudio sean incorporados al régimen jurídico que corresponde a la naturaleza pública de la Universidad, mediante la obtención de la autorización o carta aval de los planes y programas de estudio, emitida por la autoridad educativa competente, dejando sin efectos el esquema de RVOE respecto de dichos programas, conforme a la normatividad aplicable.

TERCERO. Se autoriza igualmente que, durante dicho proceso de regularización, la Universidad integre y presente la documentación técnica, académica, administrativa y jurídica que resulte necesaria para la actualización de sus planes y programas de estudio, así como para la autorización de nueva oferta educativa.

CUARTO. El Rector deberá informar periódicamente a la Junta Directiva sobre los avances del proceso de regularización y someter a su consideración aquellos actos que, por disposición legal o reglamentaria, requieran autorización expresa de este órgano de gobierno.

QUINTO. Estos trabajos se realizarán en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural del Gobierno de México.

INICIO DE GESTIÓN PARA ACTUALIZAR LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE 32 CARRERAS: 1. INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 2. INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 3. INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 4. INGENIERÍA EN AGRONOMÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 5. INGENIERÍA CIVIL, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 6. INGENIERÍA QUÍMICA PETROLERA, MODALIDAD



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

**II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**
02 de julio, 2026

ESCOLARIZADA; 7. INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MECÁNICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 8. INGENIERÍA EN ZOOTECNIA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 9. LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 10. LICENCIATURA EN NEGOCIOS Y MERCADOS INTERNACIONALES, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 11. LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 12. LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 13. LICENCIATURA EN QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 14. LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 15. LICENCIATURA EN TURISMO SOSTENIBLE, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 16. INGENIERÍA QUÍMICA PETROLERA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 17. INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 18. LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 19. LICENCIATURA EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 20. LICENCIATURA EN DERECHO, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 21. LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 22. LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 23. MAESTRÍA EN QUÍMICA SUSTENTABLE, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 24. ESPECIALIDAD EN GEOLOGÍA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 25. MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN CON ENFOQUE EN COMERCIALIZACIÓN, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 26. MAESTRÍA EN EDUCACIÓN CON ORIENTACIÓN EN DOCENCIA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 27. MAESTRÍA EN ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 28. MAESTRÍA EN GESTIÓN POLÍTICA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 29. MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA LABORAL, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO); 30. MAESTRÍA EN TURISMO DE NATURALEZA, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 31. MAESTRÍA EN ENERGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, MODALIDAD ESCOLARIZADA; 32. DOCTORADO EN EDUCACIÓN, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO).

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 8 Fracción V del Decreto de Creación 112, publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, que señala:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."



II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Así como lo establecido en el Artículo 9 Fracción V del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Por lo anterior, el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, solicitó a los integrantes de la Junta Directiva, la aprobación para **el inicio de las gestiones para la actualización de los planes y programas de estudio de la Universidad Popular de la Chontalpa, de los siguientes programas educativos.**

Tabla 1. Programas educativos de la Universidad Popular de la Chontalpa:

No.	Programa educativo	Nivel	Modalidad
1	Ingeniería en Energías Renovables	Ingeniería	Escolarizada
2	Ingeniería en Tecnologías de la Información y Comunicación	Ingeniería	Escolarizada
3	Ingeniería en Geología	Ingeniería	Escolarizada
4	Ingeniería en Agronomía	Ingeniería	Escolarizada
5	Ingeniería Civil	Ingeniería	Escolarizada
6	Ingeniería Química Petrolera	Ingeniería	Escolarizada
7	Ingeniería Eléctrica y Mecánica	Ingeniería	Escolarizada
8	Ingeniería en Zootecnia	Ingeniería	Escolarizada
9	Licenciatura en Derecho	Licenciatura	Escolarizada
10	Licenciatura en Negocios y Mercados Internacionales	Licenciatura	Escolarizada
11	Licenciatura en Ciencia Política y	Licenciatura	Escolarizada
12	Licenciatura en Psicología	Licenciatura	Escolarizada
13	Licenciatura en Químico Farmacéutico Biólogo	Licenciatura	Escolarizada
14	Licenciatura en Mercadotecnia	Licenciatura	Escolarizada
15	Licenciatura en Turismo Sostenible	Licenciatura	Escolarizada



**II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la
Universidad Popular de la Chontalpa**
02 de julio, 2026

16	Ingeniería Química Petrolera	Ingeniería	Mixto
17	Ingeniería en Energías Renovables	Ingeniería	Mixto
18	Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública	Licenciatura	Mixto
19	Licenciatura en Comercio y Finanzas Internacionales	Licenciatura	Mixto
20	Licenciatura en Derecho	Licenciatura	Mixto
21	Licenciatura en Mercadotecnia	Licenciatura	Mixto
22	Licenciatura en Psicología	Licenciatura	Mixto
23	Maestría en Química Sustentable	Maestría	Posgrado
24	Especialidad en Geología	Especialidad	Posgrado
25	Maestría en Administración con Enfoque en Comercialización	Maestría	Posgrado
26	Maestría en Educación con Orientación en Docencia	Maestría	Posgrado
27	Maestría en Estrategias para el Desarrollo Regional Sustentable	Maestría	Posgrado
28	Maestría en Gestión Política	Maestría	Posgrado
29	Maestría en Psicología Laboral	Maestría	Posgrado
30	Maestría en Turismo de Naturaleza	Maestría	Posgrado
31	Maestría en Energía y Desarrollo Sustentable	Maestría	Posgrado
32	Doctorado en Educación	Doctorado	Posgrado



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Acuerdo No.11.02.02.07.2026.S. La Junta Directiva aprobó el **inicio de gestión para actualizar los Planes y Programas de Estudio de 32 carreras de la Universidad Popular de la Chontalpa**, descritos en el presente punto del orden del día, y autoriza al Rector para realizar, por conducto de las áreas competentes y en coordinación con la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco y las demás autoridades competentes, las acciones académicas, administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de la autorización o carta aval de dichos programas, conforme a la normatividad aplicable.
Debiendo informar a la Junta Directiva de los avances hasta su conclusión.

INICIO DE LAS GESTIONES PARA LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA LICENCIATURA EN MEDICINA Y LA LICENCIATURA EN ENFERMERÍA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción V del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, que señala:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Además de lo establecido en el artículo 9 fracción V del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Por lo anterior el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, solicitó a los integrantes de la Junta Directiva, su aprobación para iniciar las gestiones de nuevos programas educativos, de la Licenciatura En Medicina (Modalidad Escolarizada) y la Licenciatura en Enfermería (Modalidad Escolarizada) y presentarlos a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior (COEPES) y a la Secretaría de Educación, para su determinación.

Acuerdo No.12.02.02.07.2026.S.

La Junta Directiva aprobó **el inicio de las gestiones para la apertura del programa educativo de la Licenciatura en Medicina, modalidad escolarizada y la Licenciatura en Enfermería en modalidad escolarizada**, y faculta al Rector para realizar, por conducto de las áreas competentes y ante las autoridades educativas correspondientes, las acciones académicas, administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de las autorizaciones que resulten procedentes, conforme a la normatividad aplicable. Para tal efecto, deberá presentar a la Junta Directiva el estudio de Factibilidad, el análisis de pertinencia del plan y programa de estudios, Viabilidad Presupuestal, debiendo presentar sus avances e informar hasta su conclusión.

INICIO DE LAS GESTIONES PARA LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN AGRONOMÍA, MODALIDAD MIXTA (SEMIESCOLARIZADO) Y LICENCIATURA EN CONTADURÍA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA

Conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción V del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, que señala:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva:



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Además de lo establecido en el artículo 9 fracción V del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Por lo anterior el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, solicitó a los integrantes de la Junta Directiva, su aprobación para iniciar las gestiones de nuevos programas educativos, Licenciatura en Ingeniería en Agronomía, modalidad mixta (semiescolarizado) y Licenciatura en Contaduría en modalidad escolarizada y presentarlos a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior (COEPES) y a la Secretaría de Educación, para su determinación.

Acuerdo No.13.02.02.07.2026.S.

La Junta Directiva aprobó el **inicio de las gestiones para la apertura de la modalidad mixta (semiescolarizada) del programa educativo de Licenciatura en Ingeniería en Agronomía**, actualmente ofertado en modalidad escolarizada y **Licenciatura en Contaduría**, modalidad escolarizada, y autoriza al Rector para realizar, por conducto de las áreas competentes y ante las autoridades educativas correspondientes, las acciones académicas, administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de las autorizaciones que resulten procedentes, conforme a la normatividad aplicable. Para tal efecto, deberá presentar a la Junta Directiva el estudio de Factibilidad, el análisis de



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa 02 de julio, 2026

pertinencia del plan y programa de estudios,
Viabilidad Presupuestal, debiendo presentar sus
avances e informar hasta su conclusión.

INICIO DE LAS GESTIONES PARA LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LOS POSGRADOS EN MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA Y DOCTORADO EN DESARROLLO HUMANO E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción V del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, que señala:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Además de lo establecido en el artículo 9 fracción V del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Por lo anterior el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, solicitó a los integrantes de la Junta Directiva, su aprobación para iniciar las gestiones de nuevos programas educativos, **Maestría en Desarrollo Humano e Innovación Estratégica, modalidad escolarizada y Doctorado en Desarrollo Humano e Innovación Estratégica, modalidad escolarizada**, y presentarlos a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior (COEPES) y a la Secretaría de Educación, para su determinación.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa 02 de julio, 2026

Acuerdo No.14.02.02.07.2026.S. La Junta Directiva aprobó el inicio de las gestiones para la apertura del programa educativo de Maestría en Desarrollo Humano e Innovación Estratégica, modalidad escolarizada y Doctorado en Desarrollo Humano e Innovación Estratégica, modalidad escolarizada, y autoriza al Rector para realizar, por conducto de las áreas competentes y ante las autoridades educativas correspondientes, las acciones académicas, administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de las autorizaciones que resulten procedentes, conforme a la normatividad aplicable.

Para tal efecto, deberá presentar a la Junta Directiva el estudio de Factibilidad, el análisis de pertinencia del plan y programa de estudios, Viabilidad Presupuestal, debiendo presentar sus avances e informar hasta su conclusión.

INICIO DE LAS GESTIONES PARA LA APERTURA DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LOS POSGRADOS EN MAESTRÍA EN DESARROLLO HUMANO E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA, MODALIDAD ESCOLARIZADA Y DOCTORADO EN DESARROLLO HUMANO E INNOVACIÓN ESTRATÉGICA EN MODALIDAD ESCOLARIZADA

Conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción V del Decreto de Creación 112 publicado en el suplemento B 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 07 de noviembre de 1998, que señala:

"Artículo 8.- Son facultades de la Junta Directiva:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Además de lo establecido en el artículo 9 fracción V del Reglamento Interior de la Universidad, que establece:



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

"Artículo 9.- Son facultades de la Junta Directiva las siguientes:

V.- Estudiar y, en su caso, aprobar las propuestas de creación de nuevas carreras y modalidades, así como los planes y programas de estudio que serán presentados respectivamente a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior, "COEPES" y la Secretaría de Educación para su determinación."

Por lo anterior el Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, solicitó a los integrantes de la Junta Directiva, su aprobación para iniciar las gestiones de nuevos programas educativos, **Maestría en Derechos Humanos y Litigación Oral, modalidad mixta (semiescolarizada), Maestría en Derecho Procesal Civil y Familiar, modalidad mixta (semiescolarizada), y la Especialidad en Derecho Procesal Civil y Familiar, modalidad mixta (semiescolarizado)**, y presentarlos a la Comisión Estatal de Planeación de la Educación Superior (COEPES) y a la Secretaría de Educación, para su determinación.

Acuerdo No.15.02.02.07.2026.S.

La Junta Directiva aprobó el inicio de las gestiones para la apertura del programa educativo de **Maestría en Derechos Humanos y Litigación Oral, modalidad mixta (semiescolarizada), Maestría en Derecho Procesal Civil y Familiar, modalidad mixta (semiescolarizada), y la Especialidad en Derecho Procesal Civil y Familiar, modalidad mixta (semiescolarizado)** y autoriza al Rector para realizar, por conducto de las áreas competentes y ante las autoridades educativas correspondientes, las acciones académicas, administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de las autorizaciones que resulten procedentes, conforme a la normatividad aplicable. Para tal efecto, deberá presentar a la Junta Directiva el estudio de Factibilidad, el análisis de pertinencia del plan y programa de estudios, Viabilidad Presupuestal, debiendo presentar sus avances e informar hasta su conclusión.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa 02 de julio, 2026

ASUNTOS DE CARÁCTER INFORMATIVO.

Nota 6 El Rector M.D.P. José Luis de la Cruz Córdova, informó que durante el periodo **febrero, marzo y abril 2026**, lo siguiente: **ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN: Avance Programático Presupuestal** El Rector informó el corte al 30 de abril del 2026 el avance financiero de programas por momentos contables del egreso. Gasto corriente, así como el avance financiero de proyectos Gasto Capital. **Reporte de avance presupuestal del Programa Institucional**, se presentó las adecuaciones en el trimestre mismos que coinciden con el presupuesto de Adecuaciones de Ingresos y Egresos 2026; **Estados Financieros** se notificó que se entregaron los estados financieros ante la Secretaría de Administración y Finanzas y Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno los meses de febrero, marzo y abril 2026. **Resultado de Auditorías y seguimiento 2023,2024 y 2025**, se informó el estado que guarda las auditorías presentadas. **Adeudos de Seguridad Social ISSET**. La Universidad Popular de la Chontalpa hace del conocimiento que, mediante el oficio DF/DIC/2244/2026, suscrito por el L.C.P. Guillermo Vélez Gallegos, Director de Finanzas del ISSET, se informa que, al corte correspondiente al periodo del 1 de febrero al 30 de abril de 2026, esta institución no cuenta con adeudos ante la instancia de salud antes mencionada; **Inversión en mantenimiento, rehabilitación o construcción de obras con recursos propios o concursables** Suministro y aplicación de impermeabilizante a 5,870 m², en los edificios A, C, D, E y Centro de Cómputo, con recursos estatales con un monto de **\$3,988,665.00**; **Equipamiento con recursos propios, concursables, programas especiales o donativos**. Con una inversión de ingresos propios de **\$ 1,485,844.00**, se adquirió los siguientes bienes 10 impresoras láser multifuncional, 10 scanner. 1 CPU para el reloj checador, 30 equipos de video proyección para beneficio de la Comunidad universitaria. **Plantilla de personal activo docente y administrativo**. **690** Se compuso de **418** docentes de los cuales **376** son de asignatura, **32** Profesores de Tiempo Completo, **10** de talleres de cultura y deporte, Administrativos **272**; **39** fueron de alto mandos y niveles medios y **233** personal de confianza. **Informe del sistema de control interno institucional (SCII)**, se dio a conocer a la Junta Directiva que la Universidad llevó a cabo la entrega ante la instancia competente del reporte trimestral del programa de trabajo de Control Interno, el reporte trimestral del programa de administración de riesgo, y finalmente la presentación de acuerdos estratégicos o críticos emitidos por el COCODI. **ESTADÍSTICA. INDICADORES**: La **matrícula de cierre del cuatrimestre**



II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

(enero-abril 2026) **1,041 Sistema Semiescolarizado** Matrícula de Licenciatura (951), Ingenierías (58), Turno Matutino (951), Con discapacidad (117), Matrícula por origen étnico (2), Reprobación (89); Abandono Escolar (0); Bajas Temporales (0); Bajas Definitivas (23); Aprovechamiento Académico (9.1); Becas (227); Servicio Social (93); Egresados (40), Seguimiento de Egresados correspondiente a las últimas 5 generaciones. Ingresaron (261), Egresaron (122), teniendo una **Eficiencia terminal** de (46.7%); **Titulados** (53), **Índice de Titulación** correspondiente a las últimas 5 generaciones, Egresaron (122), Titulados (38), teniendo un **Índice de Titulación** del (31.1%); **Matrícula de Posgrado** (32). **INDICADORES:** La matrícula inicial del cuatrimestre (mayo-agosto 2026), **1,041** de Licenciatura es de (3951), Ingenierías (58), Posgrado (32) Turno Matutino (1,041). Por otro lado: La matrícula inicial del semestre (febrero- julio 2026), **4,259** de Licenciatura es de (2,141), Ingenierías (2,099), Posgrado (19) Turno Matutino (3,149), Turno Vespertino (1,110), Discapacidad (600), Origen étnico (4). **Académicas. Cuerpos Académicos:** La Universidad Popular de la Chontalpa cuenta actualmente con **7** Cuerpos académicos, de los cuales 2 tienen el grado de "**En Consolidación**", 3 en grado de "**en Formación**" y 2 con grado "**Consolidado**", durante el trimestre se contó con **17** PTC en el Nivel 1 del Sistema Nacional de Investigadores, **13** Candidatos en el SNI, **32** PTC con perfil PRODEP y **27** en el Sistema Estatal de Investigadores; **Acreditaciones o Certificaciones:** La UPCH tiene la acreditación de la Lic. en Psicología por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES) así como Certificación del Sistema Nacional de Posgrados en la Maestría en Química Sustentable y la Maestría en Energía y Desarrollo Sustentable. **Acreditaciones y certificaciones de alumnos, docentes, y personal administrativo:** **3** docentes certificados por ACI Concrete Field Testing Technician, Secretaría de Turismo NOM-09-TUR-2002, ICAN – International Center of Adventure & Nature; Movilidad e intercambio académico y estudiantil 1 alumnos del programa educativo, realizando movilidad con la UNAM, obteniendo una constancia concluyendo el 20 de junio 2026. **Actividades académicas Locales, Nacionales e Internacionales:** Se realizaron **7** eventos académicos con una participación total de alcance de **346**; de los cuales **316** son alumnos, **19** docentes y **10** administrativos realizadas dentro de la Institución como son Congresos, foros, coloquios, conferencias. **Desarrollo Docente:** En este apartado con corte al 30 de abril 2026 se reportó una plantilla de **418** docentes impartiendo clases en el sistema escolarizado y mixto, de los cuales **46** son Licenciados, **90** Ingenieros, **183** Maestros, **99** cuentan con Doctorado,



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

de los anteriores, **4** están realizando estudios de actualización, 1 en Diplomado, 2 en Maestría y 1 en Doctorado. **PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN:** **Participación en convocatorias para la obtención de recursos federales.** La Universidad Popular de la Chontalpa, obtuvo a través de la convocatoria del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2026, la cantidad de \$11, 730,482.00 el cual será designado para el proyecto "Construcción del laboratorio de análisis clínicos multidisciplinario de la UPCH". **Reuniones de evaluación y análisis de las metas Institucionales.** Para dar cumplimiento a la normatividad y dar seguimiento al Plan de Trabajo Anual 2026, el Comité de Planeación y Evaluación de la Universidad registró los avances, así como las acciones programadas y realizadas por las distintas áreas administrativas y académicas durante el periodo enero-marzo de 2026. Dichos avances fueron validados en la Primera Sesión Ordinaria, verificándose el desarrollo adecuado de las actividades, con un cumplimiento del 100 %. **EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN:** En el periodo que se informa, se firmaron **10** convenios de colaboración entre los que se mencionan: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, Plantel N0. 13; Consorcio Comercializador del sur S.A. de C.V.; Asociación Mexicana de Hoteles y moteles de Tabasco, A.C.; Proveedora de Motopartes S.A. de C.V.; Fincrece S.A.I. de C.V. SOFOM E.N.R; ADN Alta Dirección de Negocios SAS.; Tribunal Electoral de Tabasco; Secretaría de Turismo y desarrollo Económico; Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, Plantel N0. 13 (Convenios de aprendizaje); Consorcio Comercializador del sur S.A. de C.V. **Actividades Culturales y Deportivas.** Los diversos talleres culturales y deportivos que ofrece la universidad a sus estudiantes, forman parte de la educación integral y la visión humanista que fortalece nuestra oferta educativa, en el trimestre se realizaron **64** actividades culturales y deportivas con una participación de **4, 674** asistentes.

Nota 7

La Junta Directiva se dio por enterada de la presentación de los **Estados Financieros**, correspondiente a los meses de **febrero, marzo y abril 2026**, a la Secretaría de Administración y Finanzas, así como de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, reservándose estas el derecho a revisarlos y determinar lo que hubiese lugar, de conformidad con sus atribuciones.



II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Nota 8

La **C. Minerva Ruíz Nieto**, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, precisa que con fundamento en los artículos 30, fracciones I, VII, IX, XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 30, fracciones, XIV y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 166 del Manual de Normas para el Ejercicio, Control y Seguimiento del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; se giró el oficio SABG/SA/DGOCV/AMGM/826/04/2026 del 28 de abril de 2026, en el cual se emitieron los comentarios correspondientes, derivados de la revisión de la aplicación de las reglas de validación a su información financiera, mismos que deberán atenderse para la próxima entrega de sus Estados Financieros a las instancias fiscalizadoras.

El **Mtro. Miguel Rivera Sánchez**, representante de la Secretaría de Administración y Finanzas, felicita al Rector por los resultados, así mismo precisó que ya está aperturada la plataforma para la captura e integración del Anteproyecto de la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2027, la cual se cierra a más tardar el 10 de julio del presente año. Así mismo se le exhorto a dar cumplimiento al cronograma de actividades publicado en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas, relativo a la construcción del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2027.

ASUNTOS GENERALES

Nota 9

El **Mtro. Carlos Alberto Ulin Sastré**, Director de Educación Superior y **Secretario Suplente**, sometió a consideración de los Integrantes de la Junta Directiva, este punto para quienes quisieran exponer algún asunto.

La **C. Minerva Ruíz Nieto**, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno precisa que, de conformidad con sus atribuciones, los asuntos que se presentan de carácter informativo, esta Secretaría se reserva el derecho de revisar de forma cualitativa y cuantitativa la información presentada y determinar lo conducente.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa 02 de julio, 2026

LECTURA Y RATIFICACIÓN DE ACUERDOS

Nota 10 El **Mtro. Carlos Alberto Ulin Sastré**, Director de Educación Superior y **Secretario de Acuerdos Suplente** de la Junta Directiva, procedió a dar lectura a los acuerdos tomados en esta **II Sesión Ordinaria 2026**, mismos que fueron ratificados por los asistentes.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14:06 (Catorce horas con seis minutos) del día en que se actuó, La **Mtra. Anabel Suárez Jener**, Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior y Presidenta Suplente, dio por concluida la **II Sesión Ordinaria 2026** de la Junta Directiva de la **Universidad Popular de la Chontalpa**, firmando al margen y al calce de este documento los que en ella intervinieron.

Se anexa hoja de firmas de los asistentes.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Firmas de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente
Acta por los integrantes de la Junta Directiva

CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

FIRMA

Representantes del Gobierno del Estado

Mtra. Anabel Suárez Jener

En representación de la Mtra. Patricia Iparrea Sánchez, Secretaria de Educación y Presidenta de la Junta Directiva.

Mtro. Miguel Rivera Sánchez

En representación de la C. Talina Ferrer Cadenas, Secretaria de Administración y Finanzas

Mtra. Anabel Suárez Jener

Subsecretaria de Educación Media Superior y Superior

Representante del Gobierno Federal

Ing. Feliciano Alfonso Hernández Téllez

Director de Planeación y Evaluación de la DGESUI

Lic. Irma Olivia Castro Romero

Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Tabasco

Representante del Gobierno Municipal

L.C.P. Manuel Villar Romero

En representación del Lic. Euclides Alejandro Alejandro, Presidente Municipal del Municipio de Cárdenas, Tabasco.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Popular de la Chontalpa

02 de julio, 2026

Firmas de asistencia y conformidad de los acuerdos convenidos en la presente

Acta por los integrantes de la Junta Directiva

Representante del Sector Social

C. José Jovan Todd Salgado

En representación del Dr. Héctor Orlando
González Lizama

Representante del Sector Privado de la Región

Mtra. Alma Estrella Gallegos Morales

En representación del C. Renán David Pérez
López

Con derecho a voz, pero sin voto:

Comisario

C. Minerva Ruiz Nieto

En representación de Mileyli María Wilson
Arias, Secretaria Anticorrupción
y Buen Gobierno

Invitado Especial

Ing. Eyder Iván Morales Hernández

En representación del M.A.P.P. Luis Román
López, Coordinador General de Planeación,
Evaluación e Infraestructura de la SETAB

Secretario de Acuerdos Suplente

Mtro. Carlos Alberto Ulin Sastré

Director de Educación Superior

Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa

M.D.P. José Luis de la Cruz Córdova



UPCH
UNIVERSIDAD POPULAR
DE LA CHONTALPA

"UNIVERSIDAD DEL PUEBLO Y PARA EL PUEBLO"

SAYF

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

PLAN DE AUSTERIDAD Y AHORRO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE LA CHONTALPA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026



2026
año de
Margarita
Maza

Índice

Contenido

Considerando.....	3
Capítulo Primero Disposiciones Generales	5
Capítulo Segundo. - Disposiciones Específicas	5
I. De los Servicios Personales (Capítulo 1000)	6
II. De los Materiales y Suministros (Capítulo 2000).....	7
III. De los Servicios Generales (Capítulo 3000)	8
I. Interpretación	9
II. Régimen de Excepciones.....	9
III. Lineamientos Específicos.....	9
Transitorios	9

CONSIDERANDO

PRIMERO. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, mismo que se relaciona con el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y artículo 1 de la Ley Federal de Austeridad Republicana en la que regula y norma las medidas de austeridad que se debe observar en el ejercicio del gasto público federal, relacionado con los artículos 4, 13, y 16; respectivamente, de la Ley en cita, en relación con lo establecido en el artículo 9 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 en el que establece las directrices de ejecución del gasto bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

SEGUNDO. El artículo 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, señala en su párrafo décimo tercero que el ejercicio de los recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos se administren y ejerzan en los términos que establece la propia Constitución; de igual manera, para dar cumplimiento al objetivo de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco en sus artículos 1, 3, 4 y demás relativos aplicables al caso, por lo que los servidores públicos para el cumplimiento a estas disposiciones deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

TERCERO. Mediante Acuerdo publicado en el suplemento G, edición 8651 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 02 de agosto 2025, el Gobernador de Estado de Tabasco, emitió el los Lineamientos Generales en Material de Austeridad en la Administración Pública Estatal, en el cual se involucra a todas las dependencias, órganos y entidades, con la finalidad de regular y establecer las medidas aplicables en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público estatal principalmente para gasto corriente, sujetándose a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, de tal forma que las erogaciones destinadas a las actividades y funciones que correspondan a la administración pública estatal permitan obtener ahorros en cumplimiento a los artículos 6 y 7 párrafo tercero de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto número 112, Publicado en el suplemento B número 5861 del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 7 de noviembre de 1998, y su reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 27 de mayo de 2015, en el cual se creó la Universidad Popular de la Chontalpa, como un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco con patrimonio propio, por lo que es de

Página 3 de 10

aplicación obligatoria para esta Institución de Educación Superior, **adherirse a lo establecido en los Lineamientos Generales en Material de Austeridad en la Administración Pública Estatal.**

De lo expuesto, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece en su artículo 56 que los ejecutores del gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar los recursos destinados a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos. Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del Gobierno del Estado.

En ese sentido, el Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno establecen los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la administración pública, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a fin de lograr dichos objetivos, el Ejecutivo Estatal durante su primer año de gobierno, deberá emitir un Programa de Austeridad, Racionalidad y Disciplina del Gasto, el cual debe publicarse en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha en que se publique el Plan Estatal de Desarrollo, y deberá mantener concordancia con éste, determinando que las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el Programa, reportando su cumplimiento en los informes trimestrales. Dicho Programa será de observancia obligatoria para las dependencias y entidades.

QUINTO: El Manual de Normas para el Ejercicio, Control y seguimiento del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2026, instruye el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estatal de desarrollo 2024-2030, principalmente en la gestión del eje 9, Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación, especialmente al compromiso #23, Gobernanza con Austeridad Republicana, así como su compromiso #25 de administrar el presupuesto público con responsabilidad y honestidad.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 51 del Reglamento Interior de la Universidad Popular de la Chontalpa, así como lo establecido en la cláusula Decima Primera del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el apoyo financiero de la Universidad celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y El Gobierno del Estado de Tabasco, así como el eje 9 austeridad y rendición de cuentas para la transformación del PLAN-ESTATAL-DE-DESARROLLO-2024-2030, acorde al objeto del presente Plan y al Acuerdo Nacional para la Rendición y la Transparencia se emite el presente documento que tiene por objeto establecer las disposiciones para racionalizar el gasto, promover la

Página 4 de 10

austeridad, generar ahorros y destinar los recursos a las actividades sustantivas de la Universidad, lo que permitirá coadyuvar a la administración, ejercicio y control del patrimonio perteneciente a la Universidad Popular de la Chontalpa; así como el desarrollo y desempeño de actividades sustantivas de la Universidad, que se emite el siguiente plan de austeridad y ahorro.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

I. Objeto del Plan. - El presente tiene por objeto promover e implementar en las distintas Unidades Administrativas que integran la Universidad Popular de la Chontalpa medidas y acciones que generen un ejercicio racional y eficaz de los recursos que dispone para su funcionamiento y operatividad, en materia de austeridad en el ejercicio del gasto público estatal principalmente para gasto corriente, sujetándose a los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, a fin de priorizar el cumplimiento de las funciones académicas, culturales, investigación y de vinculación, salvaguardando en todo momento el Derecho Humano a la educación superior de las personas.

II. Obligatoriedad del Plan. - El presente será de aplicación obligatoria para la Rectoría, Secretarías, Unidades, Direcciones, Departamentos, Coordinaciones y demás Unidades Administrativas de la Universidad Popular de la Chontalpa, además del cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables y lo que se establezca en los convenios de los presupuestos autorizados a la Universidad por los Órdenes de Gobierno Federal y Estatal.

III. Seguimiento del Plan. - De conformidad con el artículo 30 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, corresponde al Órgano Interno de Control auditar, revisar y evaluar el ejercicio del gasto público de la Universidad y su congruencia con el presupuesto de egresos, así como llevar el control, seguimiento y evaluación de las normas y políticas del Estado, por lo que deberá supervisar el cumplimiento del presente Plan en materia de austeridad, racionalidad y disciplina.

IV.- Para los efectos del presente plan se entenderá por plan de austeridad la moderación y reducción del gasto de forma que no afecte la funcionalidad de la Universidad.

Capítulo Segundo. - Disposiciones Específicas

Para mejor comprensión de las disposiciones contenidas en el presente Plan de Austeridad y Ahorro, estas se presentan conforme al catálogo establecido en el Manual de Programación y Presupuesto vigente, mediante el cual se establecen los capítulos del clasificador por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado, por lo que para dar cabal cumplimiento a los objetivos del presente Plan, y en estricta observancia de los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, se implementarán de forma obligatoria las medidas de austeridad

detalladas a continuación por cada actividad programada.

- a) Reducción drástica de papelería física mediante la digitalización obligatoria de procesos administrativos.
- b) Asignación de traslados exclusivamente para tareas operativas críticas en campo, requiriendo bitácora de ruta justificable.
- c) Implementación de horarios controlados para el uso de energía eléctrica, aire acondicionado y sistema de cómputo.

I. DE LOS SERVICIOS PERSONALES (CAPÍTULO 1000)

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos de la Universidad Popular de la Chontalpa deberán sujetarse a las contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios. Asimismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8 y 13; respectivamente, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y con el Presupuesto de Egresos autorizado se deberán respetar las bases previstas en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios.
- a) La determinación de las remuneraciones de los servidores públicos contenidas en los tabuladores de sueldos y salarios están considerados en las bases previstas en los artículos 7, 8 y 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como el artículo 75 y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relacionados con los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 19, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Austeridad de Estado de Tabasco y los artículos 8, 9 y 10 de los Lineamientos Generales en Material de Austeridad en la Administración Pública Estatal vigente, y el Manual de Normas para el Ejercicio, Control y seguimiento del Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco del ejercicio fiscal 2026, instruye el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan Estatal de desarrollo 2024-2030, principalmente en la gestión del eje 9, Austeridad y Rendición de Cuentas para la Transformación.
- b) Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico, salvo las excepciones que prevé la normatividad aplicable.
- c) La contratación de servicios personales por modalidad de honorarios estará sujeta a cubrir funciones críticas o emergentes, buscando optimizar la operación, asegurar el cumplimiento de objetivos, así como lograr un ahorro económico, debiéndose realizar el análisis de funciones específicas que eviten la duplicidad de puestos, buscando erradicar el nepotismo, así como prevenir la comisión de actos de corrupción.

- d) Los Secretarios, Directores y Jefes de Departamento deberán evaluar las actividades de las áreas a su cargo, a fin de identificar excedentes de personal que permita la reubicación para satisfacer necesidades en áreas de otras Direcciones. Lo anterior a los establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.

II. DE LOS MATERIALES Y SUMINISTROS (CAPÍTULO 2000)

- a) Se emitirán los lineamientos específicos para la optimización del gasto en materia de papelería, alimentación a personal, combustible, material de oficina, entre otros.
- b) Se realizará la adquisición consolidada de materiales, suministros y servicios, para la obtención de ahorros y de las mejores condiciones en precios y calidad para la Universidad.
- c) Fortalecer la figura de compras consolidadas y el abastecimiento simultáneo, asegurando que las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones se adjudiquen en estricto apego a la legislación vigente.
- d) Actualizar los sistemas de gestión escolar, administración financiera, resguardo de información y expedición de documentos, priorizando el uso de expedientes electrónicos evitando el uso indiscriminado de impresiones.
- e) Elaboración de un plan anual de mantenimiento y reemplazo de infraestructura tecnológica, atendiendo los procedimientos de adquisición o arrendamiento que reduzcan el gasto.
- f) Racionalizar la compra o arrendamiento de software, dando prioridad a las licencias de uso libre o el desarrollo de aplicaciones por parte del talento humano con el que cuente la institución o que se comparta entre distintas instituciones.
- g) Disminuir las impresiones de publicaciones y mensajes oficiales, de materiales institucionales, o contratación de insertos o publicidad en medios de comunicación externos, impresos o virtuales.
- h) Reducir los gastos en insumos de impresión y papelería, tanto para la operación de los procesos, como para el enterado de recibos, informes, entre otros; priorizando la comunicación interna por medio de correo electrónico, la utilización de firma electrónica, portales de acceso, plataformas digitales y medios electrónicos.
- i) Cada Secretaría, Unidad, y Dirección deberá determinar y programar, conforme a sus actividades y presupuesto, los requerimientos mínimos indispensables materiales y suministros para su operación, atendiendo en tiempo y forma los procedimientos previstos en

la normatividad correspondiente.

III. DE LOS SERVICIOS GENERALES (CAPÍTULO 3000)

- a) El capítulo correspondiente a los servicios generales deberá ajustarse al presupuesto general de egresos, así como a los lineamientos específicos que se expidan, en lo que respecta a telefonía, viáticos, pasajes terrestres y aéreos, fotocopiado, energía eléctrica, entre otros servicios.
- b) Se implementará en cada unidad administrativa, un programa de eficiencia energética, así como de ahorro en el servicio de fotocopiado. El uso de la papelería, consumibles y otros insumos de esta índole, deberá ajustarse a los principios de racionalidad y austeridad, promoviendo el uso del correo electrónico institucional para tal efecto.
- c) La Rectoría, Secretarías, Unidades y Direcciones, de la Universidad Popular de la Chontalpa, deberán reducir al mínimo indispensable la contratación de servicios profesionales y de asesoría, por lo que en la medida de lo posible deberán realizar las actividades requeridas con el personal de la institución. Sólo se autorizará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad inminente, debidamente justificada, y se carezcan de medios propios para su ejecución. De conformidad con el Artículo 11 fracción III de la Ley de Austeridad del Estado de Tabasco.
- d) Fortalecer los mecanismos de control, registro y supervisión del uso de vehículos institucionales, priorizando su uso sólo al traslado de personal y comunidad universitaria que acredite una comisión o tarea sustantiva, así como para los servicios generales de la institución.
- e) Establecer procesos eficientes de mantenimiento preventivo de los vehículos oficiales.
- f) La adquisición de vehículos nuevos se deberá realizar en sustitución por obsolescencia, siniestralidad o condiciones que pongan en riesgo la integridad de los pasajeros, siguiendo estrictamente los protocolos apropiados para la adquisición, evitando la compra de vehículos de alta gama.
- g) Reducir a lo mínimo indispensable los gastos por traslados y viáticos del personal comisionado por la universidad, autorizando sólo aquellas comisiones nacionales e internacionales que sean necesarias para la atención de las funciones sustantivas de la institución, evitando todas aquellas que sólo sean de representación.
- h) Optimizar el uso de servicios básicos (agua, energía eléctrica, telefonía fija e internet) en todas las dependencias, e implementar medidas de eficiencia energética y sostenibilidad que contribuyan a la reducción de costos y a la protección del medio ambiente.

- i) Reforzar la vigilancia de las capacidades, infraestructura y mobiliario para evitar la enajenación, usufructo indebido o su mal uso, por miembros de la comunidad universitaria, funcionarios de la institución o personas ajenas a la misma.

I. INTERPRETACIÓN

La interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Plan de Austeridad y Ahorro corresponde al Rector, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas.

II. RÉGIMEN DE EXCEPCIONES

En el caso que existan requerimientos operativos especiales, plenamente justificados, las Secretarías, Unidades, Direcciones y Unidades de la Universidad Popular de la Chontalpa, podrán solicitar la excepción en la aplicación de las disposiciones del Plan al C. Rector o a la Secretaría de Administración y Finanzas.

III. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

La Secretaría de Administración y Finanzas de la Universidad Popular de la Chontalpa, en el ámbito de sus atribuciones, propondrá al Rector los lineamientos específicos, en los cuales se establecerán y medirán los resultados de la aplicación del presente Plan.

El Rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, exhorta a los Servidores Públicos de la Entidad, a desempeñar sus funciones en apego estricto a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Plan de Austeridad y Ahorro entrará en vigor el día de su expedición y se difundirá a través de los medios impresos y en los medios electrónicos de la Universidad

SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas expedidas en la Universidad Popular de la Chontalpa que se opongan al presente Plan de Austeridad.

TERCERO. El Plan de Austeridad podrá ser adicionado y modificado por el C. Rector o el C. Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Popular de la Chontalpa.

De acuerdo con lo descrito anteriormente, a continuación, se establece una estimación del ahorro económico que se generará por la aplicación del Plan de Austeridad y Ahorro en el ejercicio 2026.

C.O.G.	Descripción	Presupuesto de Egresos Aprobado 2026	Ejercicio 2025	Diferencia	Observaciones
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	\$1,279,250.18	\$1,340,219.96	\$60,969.78	Únicamente se considera el pago de prestaciones adicionales como son día del maestro y día de las madres
17102	Estímulos al personal operativo	\$582,000.00	\$754,854.98	\$172,850.98	Únicamente se considera el pago del estímulo por el día del servidor público
Total, de ahorro				\$233,820.76	